Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de abril del año 2018, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación; Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores y Lic. Stela Gómez, Jefa de Licitaciones, designados por Resolución N° 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID. Nº 339.195.**----------

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 29 de enero de 2018, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A., TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., TRAFOSUR, COMAGRO, RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., JOSE TOMAS IRUN GARCIA, ETI DE OCTAVIO FERREIRO, H. PETERSEN S.A.C.I., ELECTROMOTOR S.A., ELECTROTRAFO PARAGUAY S.A., SIEME S.R.L., PROYEC S.A.E., G.C.A.S.A. y SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 29 de enero de 2018 hasta las 09:00 horas, En dicha oportunidad se contó con una (2) ofertas **(RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. y ELECTROSERVIS)**. Por lo que se decidió realizar una prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establece la Resolución Nº 522/15 de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", y que constan en el primer Acta de Apertura y en la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En la Ampliación del presente Llamado han sido invitadas en fecha 31 de enero de 2018, a presentar ofertas, las mismas firmas mencionadas anteriormente siendo el plazo de presentación para el día 06 de febrero de 2018 hasta las 10:00 horas.----------

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitada nota mediante, son: **RECORD ELECTRIC e IRUN INGENIERIA,** y lo hace a través de la difusión del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la firma **ELECTROSERVIS.** ----------

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
4. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación de Declaración Desierta.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solís
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" con sus respectivas modificaciones conforme al Decreto Nº 3.719/15, y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

Por un lado, la Escribana de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 05/2018, realizó un análisis de los documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., IRUN INGENIERIA de JOSE TOMAS IRUN GARCIA y ELECTROSERVIS de VICTOR HUGO FERREIRA**, e informa que las firmas: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A. e IRUN INGENIERIA de JOSE TOMAS IRUN GARCIA, *CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas: inciso "a" del Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del inciso "e" que NO APLICA para la firma mencionada, y que la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., *CUMPLE*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: inciso "a" y el inciso "d" del mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

Y por otro lado, el Comité de Evaluación analiza los demás documentos de carácter sustancial conforme a lo que establece la Ley y el Anexo E de la Carta de Invitación:

Nº	PROVEEDORES OFERENTES	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas			
		Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D - Formulario N° 3).	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Anexo D – Formulario N° 4)	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad , conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
1-	**ELECTROSERVIS de Víctor Hugo Ferreira**	**NO CUMPLE** no corresponde a la Planilla a ser descargada del SIC	**NO PRESENTA**	**CUMPLE** Presentación impresa de C.I. Nº 3.680.889 de Víctor Ferreira	**NO PRESENTA**

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

2-	**RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A**	**CUMPLE** (Folios 1-2)	**CUMPLE** Requerido: 5.263.575 Presenta: 5.263.575 (Folio 3)	**CUMPLE** Según consta en Escritura Nº 49 del 18/07/1977, Nº 113 del 06/10/2000, Nº 136 del 06/12/2000 se encuentran, "Activo" en la constancia SIPE Nº 1485828 (Folio 8)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 6)
3-	**IRUN INGENIERIA de JOSE TOMAS IRUN GARCIA**	**CUMPLE** (Folios 14-15)	**CUMPLE** Requerido: 5.850.000 Presenta: 11.700.0000 (Folio 27)	**CUMPLE** Presentación impresa de C.I. Nº 1.169.493 de José Tomas Irun (S/ Folio)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 28)

En la verificación detallada de los documentos de carácter sustancial del presente cuadro, se constató que la firma **ELECTROSERVIS de Víctor Hugo Ferreira,** no ha presentado los siguientes documentos sustanciales:

1. **Formulario de Oferta - Planilla de Precios:**
La firma **ELECTROSERVIS S.R.L.,** no se ajusta a lo indicado en la Carta Invitación - Formulario N° 3 – Formulario de Oferta, ya que omitió las columnas de Cantidad, Unidad de Medida, Presentación, Marca, Procedencia y otras descripciones indicadas en la Planilla, según se puede apreciar en la siguiente ilustración:

FORMULARIO DE LA CARTA INVITACION, PUBLICADO EN EL PORTAL DE LA DNCP

Ítems del llamado Provisión y colocación de generador para la Morgue Judicial con ID: 339195										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26111611-001	Generador auxiliar - Grupo Generador de 110 kVA Emergencia (Standby)	Unidad	UNIDAD	No	1				#¡VALOR!
									Precio Total	
	Firma									
	Nombre:	[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]								
	En calidad de	[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]								

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unicad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda [illegible] Arroyo
Jefa de [illegible] Licitaciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

LISTA DE PRECIOS PRESENTADA POR ELECTROSERVIS S.R.L..

ES ELECTROSERVIS SRL

Fecha: 29/01/2018

Señores de: Ministerio Público - Fiscalía / Poder Judicial
A la atención de: DIRECTORA - LIC. ISABEL TROCHE
Asunto: *Le presentamos el siguiente presupuesto para su amable consideración como sigue.*

Mesa de Carga y Verificación
Comité de Evaluación - C. Diesel

Item	Descripción	Precio
1	*Generador: Marca ELECTROSERVIS* *Potencia: 110 KVA* *Procedencia: Asiática* *GRUPO GENERADOR:* *Motor:* *Combustible: diésel.* *Cilindros:6* *ACCESORIOS DE SUMINISTRO STANDARD* *Silenciador estándar* *Baterías de arranque* *Soporte anti-vibratorio* *Tablero de control del grupo* *Instrumentos; VOLTIMETRO, AMPERIMETRO, FRECUENCIMETRO* *Protecciones contra baja presión.* *Tanque de combustible diario de 120 litros.*	*90.000.000.-* 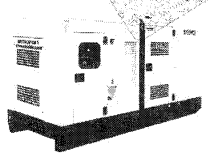 **imagen referencial, el diseño y el color puede variar**
2	• Provisión de Tablero de transferencia automática/manual • cargador de batería inteligente • Traslado del equipo • Instalación del equipo • Conexiones eléctricas y adaptación de tablero principal para generador • Base de hormigón para grupo generador	*5.000.000.-*

Obs.
Garantía 24meses

EL MANTENIMIENTO ANUAL QUE INCLUYE EL CAMBIO DE LOS MATERIALES FILTRANTES, EL AGUA REFRIGERANTE Y EL ACEITE LUBRICANTE
SERVICIO PARA ATENCION AL CLIENTE LAS 24 HORAS

Precio total	**95.000.000.-**
SON GUARANIES: Noventa y cinco millones----------	
Validez de la oferta	--
Plazo de entrega	--

OBSERVACIONES: El presupuesto tiene validez de contrato, ELECTROSERVIS SRL se compromete a cumplir todo lo escrito y el cliente acepta todas estas condiciones expuestas.

San Antonio • Av. San Antonio c/ Porvenir • Teléfono: (021) 990-351 • ventas@electroservis.com.py
www.electroservis.com.py

Armando Irún

Estos errores observados en la Lista de Precios presentada por la firma **ELECTROSERVIS S.R.L.**, en cuanto a la omisión de las Columnas de: Unidad de Medida, Presentación, Cantidad, Marca y Procedencia en comparación a lo solicitado en la Carta de Invitación, conforme se puede ver en la Lista de Precios publicada en el Portal de la DNCP, constituye una modificación sustancial del Formulario de Ofertas.

Con respecto a este caso, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente formalizada; 2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado*. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*."

Lic. Daimen Tocchetto
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Pieda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas el FORMULARIO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es la IAO del llamado de referencia (que se encuentra como documento adjunto a éste llamado, en el portal de la DNCP) que contiene las siguientes normas: ***"12. Formulario de Oferta.*** *12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios" junto con el anexo* ***Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido".***

Así también la IAO establece en su cláusula ***"29 Cumplimiento de las Ofertas.*** *29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta. 29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: "(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o, (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o, (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación. 29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas".*

Sobre lo expuesto, debemos acotar que la oferta necesariamente debe ser clara, concreta y completa, ya que ésta debe contener lo necesario para la configuración del contrato, por lo cual de la misma debe desprenderse, con certeza, cual es la propuesta real que realiza el oferente a la Convocante (futura contratante), destacándose que ésta debe siempre responder a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

Es decir, el dato DESCRIPCIÓN DEL BIEN, que se encuentra en la Lista de Precios publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es un requerimiento sustancial, cuya modificación y/o alteración constituye una desviación significativa, que no puede ser rectificado en posteriores instancias.

Cabe destacar también, lo dispuesto en los artículos 57 y 58 del decreto n° 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03: *"...no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos... ...constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:... ...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al pliego de bases y condiciones...".*

Por último, el **Artículo 61.- Método de Evaluación** del Decreto 21.909/03 que fuera modificado **por el Decreto N° 3.719/15** que establece cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado***, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - UOC
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

2. **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.**

Con respecto a este oferente, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"**

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos) IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).[8] Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Así también el Articulo 58 del Decreto 21.909/03 dispone ***"…..Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego…".***

Y por ultimo, el **Artículo 61.- Método de Evaluación** del Decreto 21.909/03 que fuera modificado **por el Decreto N° 3.719/15** que establece cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación,*** *o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

En base a todo lo expuesto, resulta que la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **ELECTROSERVIS de Víctor Hugo Ferreira**, está limitando sustancialmente los derechos de la Convocante, y tratándose la Garantía de Oferta de un documento de carácter sustancial, este Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta presentada por dicha firma. ----------

Siguiendo con la verificación detallada de los documentos de carácter sustancial del presente cuadro, se constató que la firma **ELECTROSERVIS de Víctor Hugo Ferreira** presenta la siguiente omisión:

3. **No presenta la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40, y de integridad , conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**

Con respecto a este punto, el Comité de Evaluación se remite al siguiente análisis:

En relación al **Art. 58 del Decreto 21.909/03** que dispone: *"…..Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u* ***omisiones significativas****. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…****1. afecta de manera sustancial el***

Lic. Daimer E. Doldan
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gomez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores / U.O.C.
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;... así también tener en cuenta lo que establece **el Art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03** *"...Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar de cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..."* por último, se menciona el **Artículo 60 del Decreto 21.909/03** que establece: *"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...;.* ----------

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que ***NO CUMPLE*** con los documentos de carácter sustancial ya que no ha suministrado la **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta – Formulario Nº 4 y la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03**, así también presenta error en el Formulario Nº 3 – Formulario **de Oferta**, se desestima la oferta presentada por la firma **ELECTROSERVIS de Víctor Hugo Ferreira.**----------

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 164/18 de fecha 12 de febrero de 2018, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes y representantes legales que se han presentado en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Propietarios, Accionistas, Representante/s Legal/es y/o firmantes de la oferta.		C.I. Nº
ELECTROSERVIS	Víctor Hugo Ferreira Centurión	Propietario	3.680.889
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A	Arnold Klassen Toews Jorge E. Wenninger Hohn Herinrich Friesen Jeffrey Conrad Harder	Representante Accionista Accionista Accionista	983.837 1.034.468 497.694 2.431.546
IRUN INGENIERIA	José Tomas Irun García	Propietario	1.169.493

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando D.G.T.H. Nº 812/2018 de fecha 19 de febrero del 2018, que expresa cuanto sigue:
En base a la nómina se pudo corroborar que: Víctor Hugo Ferreira Centurion, Arnold Klassen Toews, Jorge E. Wenninger Hohn, Herinrich Friesen, Jeffrey Conrad Harder y José Tomas Irun García no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), por lo que NO SE HALLAN COMPRENDIDOS en los presupuestos de los incisos a) y b), lo cual con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba.
Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, el Asesor de la Unidad Operativa de Contratación realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **ELECTROSERVISS de Víctor Hugo Ferreira Centurión, IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** e informa según el Memorando Nº 05/2018, que las Firmas: **ELECTROSERVISS de Víctor Hugo Ferreira Centurión e IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun *CUMPLEN*** con lo establecido en el Anexo E, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas físicas: incisos "a" y "e" (No Aplica)----------

Lic. Daimen Moldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

La Firma: **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** ***CUMPLE*** con lo establecido en el Anexo E, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas: incisos "a" y "d", del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

Por último, se deja constancia que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.-

Conclusión: Las empresas, **IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun y RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.----------

Tercer punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A RUC: 80016166-1	IRUN INGENIERIA RUC: 1.169.493-9
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 7)	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 29)

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun RUC: 1.169.493-9
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE** Presentación impresa de C.I. Nº 1.169.493
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485370
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485370
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio Nº 33)
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA**
	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.

Lic. Daimer Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

V	Otros documentos:	
1	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los años (2015-2016).	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
2	Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión y colocación de generadores. Podrán presentarse contratos y/o facturas que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2017.(Indistintamente de cualquier año).	**CUMPLE** Presenta copia de la Factura 381/2016 por la venta de Generadores a Nutricional Productora Paraguaya S.R.L. por valor 14.200.000, Copia de la Factura Nº 388/2016 con el Sr. Joel Sosa por valor de G. 63.800.000, Copia de la Factura Nº 461/17 con G y S cubiertas S.A. por la provisión de G. 8.000.000, copia de la Factura Nº 420/17 por valor de G. 25.000.000, Copia de la Factura Nº 412/17 por valor de G. 55.000.000, Copia de la Factura Nº 416/17 por valor de 23.000.000, copia de la Factura Nº 419/17 por valor de U$ 12.000
3	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485370
4	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
5	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
6	Certificados de cumplimiento de las citadas Normas: ISO 8528, ISO 9001, ISO 14001.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 21-23)
7	Declaración Jurada del listado de equipos y herramientas con que cuenta la empresa a disposición de los clientes relacionados a los Grupos Generadores.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 31)
8	Declaración Jurada de contar con un taller propio para la reparación de los equipos.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
9	Listado de los técnicos con los que cuenta, con al menos 1 (un) año de antigüedad.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 34-36)

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores / U.O.C.
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

10	Planilla del instituto de previsión social del mes anterior al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos propuestos.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
11	Constancia de haber realizado la visita técnica o en su defecto presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio de montaje e instalación.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
12	Catálogo emitido por el fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas, de la unidad de monitoreo y control.	No Presenta. El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
13	Catálogo emitido por el fabricante de la llave termomagnética, conteniendo las especificaciones técnicas del modelo exacto ofrecido.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 24-26)

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		**RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** **RUC: 80016166-1**
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 05/18)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485828 (Folio 8)
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485828 (Folio 8)
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 05/18)
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485828 (Folio 8)
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presentación Impresa (Folio 12)
V)	**Otros documentos:**	
	Copia del Balance General y Estado de Resultado de los años (2015-2016).	**No Presenta.** El comité podrá solicitar la presentación de este documento.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solís
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nida Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Mentora - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

2	Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión y colocación de generadores. Podrán presentarse contratos y/o facturas que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 al 2017.(Indistintamente de cualquier año).	**CUMPLE** Presenta copia del contrato Nº 38/16 con la Secretaria de Medio Ambiente para la Adquisición de Generador Eléctrico por valor de G. 330.306.300, Copia de Contrato Nº 26/2017 con el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología para la Adquisición de Generador Eléctrico por valor de G. 75.903.650, Copia de Contrato Nº 19/2015 con la Gobernación XIII Departamento de Amanbay para la Adquisición de Grupo Generador por valor de G. 319.006.550, Copia de contrato con la Dirección de Migraciones año 2013 para la Adquisición de Maquinarias y Equipos Industriales por G. 65.249.999.650 Orden de compra Nº 240409 con la Itaipu Binacional por la compra de Generador por G. 74.250.000, Copia del Contrato Nº 83 con el Ejercito Paraguayo Centro Financiero Nº 02 por el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador Eléctrico del Centro Financiero 2 por valor de G. 9.000.000.
3	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485828 (Folio 8)
4	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	**No Presenta.** El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
5	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1485828 (Folio 8)
6	Certificados de cumplimiento de las citadas Normas: ISO 8528, ISO 9001, ISO 14001.	**No Presenta.** El comité podrá solicitar la presentación de este documento.
7	Declaración Jurada del listado de equipos y herramientas con que cuenta la empresa a disposición de los clientes relacionados a los Grupos Generadores.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 73-74)
8	Declaración Jurada de contar con un taller propio para la reparación de los equipos.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 78)
9	Listado de los técnicos con los que cuenta, con al menos 1 (un) año de antigüedad.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 64)
	Planilla del instituto de previsión social del mes anterior al llamado de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos propuestos.	**Presenta** (Carlos Báez-Climan Chaparro- Jorge Céspedes incluidos en planilla de IPS) no así de Andrea Villalba, Cesar Guzmán Patiño, José Alberto Vera

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Bola
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores - UOC
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

		Ruiz que no están incluidos en la planilla de IPS presentadas.
11	Constancia de haber realizado la visita técnica o en su defecto presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio de montaje e instalación.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 79)
12	Catálogo emitido por el fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas, de la unidad de monitoreo y control.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 93-100)
13	Catálogo emitido por el fabricante de la llave termomagnética, conteniendo las especificaciones técnicas del modelo exacto ofrecido.	**CUMPLE** Presentación Impresa (Folio 95)

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun García, según Nota Nº 429 se solicita en fecha 03 de abril de 2018, y consta acuse de recibo el Sr. José Tomas Irun:

- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.
- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los años (2015-2016).
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Declaración Jurada de contar con un taller propio para la reparación de los equipos.
- Planilla del instituto de previsión social del mes anterior al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos propuestos.
- Constancia de haber realizado la visita técnica o en su defecto presentar una Declaración Jurada de conocer el sitio de montaje e instalación.
- Catálogo emitido por el fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas, de la unidad de monitoreo y control.
- Así también se solicita la presentación del catalogo de la marca de cables a ser provista, teniendo en cuenta la Evaluación Técnica de la Dirección de Obras y Proyectos MEMORANDO D.O.P. Nº 46/2018, conforme al requisito establecido en la Carta Invitación Especificaciones Técnicas Cableado: Para la dimensión del cableado necesario (longitud y sección) para la instalación se deberá tomar en cuenta para su provisión e instalación la potencia del generador.
- Listado de personal calificado de la empresa representante para la realización de trabajos relacionados directamente al mantenimiento y reparación de los equipos. Observaciones: la empresa no presenta información verificable de que su personal este calificado para el trabajo.

*A lo solicitado, la empresa **IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun García**, no ha remitido ningun documento.*

Lic. Daimer Doldan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Conclusión: La empresa **IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun García,** NO CUMPLE con la presentación de los documentos formales solicitados por la convocante, por lo que se desestima la oferta presentada.----------

Lic. Stela Gomez Sole
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

A la empresa RECORD ELECTRIC, según Nota Nº 428 se solicita en fecha 03 de abril de 2018, y consta acuse de recibo la Sra. Clarise Ortega:

- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los años (2015-2016).
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.
- Certificados de cumplimiento de las citadas Normas: ISO 8528, ISO 9001, ISO 14001.

Así también se solicita la presentación de los siguientes documentos conforme a la Evaluación Técnica de la Dirección de la Dirección de Obras y Proyectos:

- Catálogo emitido por el fabricante, conteniendo las especificaciones técnicas, de la unidad de monitoreo y control. ***Observaciones:*** que indicaciones tiene la pantalla Led (si es Led), como también el tamaño de la pantalla. No esta indicado que parámetros indicaría la pantalla.
- Se deberá presentar marca, tipo y rango de corrientes del tablero, según requisito establecido en la Especificación Técnica de la Carta Invitación * Tablero de Transferencia Automática:
- Catalogo emitido por el fabricante de la llave termomagnetica, conteniendo las especificaciones técnicas del modelo exacto ofrecido. ***Observaciones:*** presenta la marca de la llave termomagnetica pero no los parámetros de esta como: tensión, corriente, frecuencia etc.
- Cabina de Insonorización: Se proveerá una cabina de insonorización apta para intemperie para atenuación de ruido. Esta cabina deberá ser de la misma fabrica que el grupo generador. No se aceptaran cabinas adaptadas fuera de la misma fábrica del grupo generador para grupos electrógenos sin cabina. Los niveles de atenuación deberán ser (Según 2.000/14 / CE e ISO 8528-10). ***Observaciones:*** no presenta ningún dato acerca de la cabina de insonorización que estaría utilizando: tipo de material, normas de la estructura metálica ni los niveles de atenuación requeridos.
- Catalogo de la marca a ser provista conforme al requisito establecido en la Carta Invitación Especificaciones Técnicas y la Evaluación Técnica del Cableado: Para la dimensión del cableado necesario (longitud y sección) para la instalación se deberá tomar en cuenta para su provisión e instalación la potencia del generador.

*A lo solicitado, la empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, en fecha 04 de abril de 2018, dentro del plazo establecido, remitió:*

- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los años (2015-2016).
- Catálogo emitido por el fabricante referente a la unidad de monitoreo y control.
- Aclaración y especificación de marca y tipo de rango del tablero de transferencia automática.
- Presenta copia de Certificado ISO 9001, no así las demás Certificaciones como el ISO 8528 y 14001.
- Catalogo de las llaves termomagneticas con identificación de especificación y parámetros.
- Datos, Planos y tipo material en relación a cabina de insonorización, en este caso, presenta datos importantes de la **Cabina de Insonorización**, como los planos con informaciones sobre dimensiones y accesorios, obviando los requisitos mínimos establecidos por la convocante.
- Catálogos y documentación del cableado.

Conclusión: Teniendo en cuenta la Evaluación Técnica emitida por la Dirección de Obras y Proyectos según Memorandos O.P Nº 44, 46 y 53 respectivamente, la empresa ***RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., NO CUMPLE*** con todos los requerimientos establecidos en la Especificación Técnica, documentos formales solicitados por la convocante, ----------

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stella Sánchez Soto
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Menores U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA – AD REFERENDUM "PROVISION Y COLOCACION DE GENERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL" - ID Nº 339.195.

Cuarto punto del Orden del día. Análisis de las Ofertas Presentadas.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto Nº 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*; y luego se pasa al punto Nº 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas y plazo de entrega para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*----------

Planilla de Precios

ITEM Nº 1 – Generador					
Oferentes	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Costo Referencial	% Variación
RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.	**1**	**105.271.500**	**105.271.500**	**107.000.000**	**-2%**
IRUN INGENIERIA	1	117.000.000	117.000.000	107.000.000	9%

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.**, como la oferta evaluada como la más baja, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma NO CUMPLE con los documentos formales conforme a lo requerido en el Anexo E - Apartado III de la Carta de Invitación, documentos formales, por lo que se desestima la oferta presentada por la firma RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., y se pasa al siguiente mejor precio.----------

El segundo mejor precio corresponde a la Empresa IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun García, y teniendo en cuenta el análisis realizado en el Punto 3 del Orden del Día, en donde se concluye que la firma que la firma NO CUMPLE con la presentación de los documentos solicitados Nota mediante por la convocante, por lo que se desestima la oferta presentada por la firma IRUN INGENIERIA de José Tomas Irun García----------

Conclusión: Teniendo en cuenta que ya no quedan ofertas por analizar, por lo que el comité de Evaluación de conformidad al Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta", Inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…"*, **recomienda la Declaración Desierta del ítem N° 1** Generador auxiliar – Grupo Generador de 110KVA Emergencia (Standby).----------

Quinto punto del Orden del día. Recomendación de Declaración Desierta.

No habiendo mas ofertas susceptibles de ser analizadas y teniendo en cuenta todo lo evaluado en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial así también los documentos de carácter formal; y considerando que la Oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en la Carta de Invitación; basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes.----------

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA A LA SEÑORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER:** ----------

DECLARAR DESIERTA la presente Contratación Directa AD REFERENDUM "Provisión y Colocación de Generador para la Morgue Judicial" conforme al **Artículo 30 Inciso "b", de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresan: *"b)…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas…"***.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela González Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa de Dpto. de Adquisiciones
Métodos - U.O.C.
Ministerio Público